



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIXONA

12620 RESOLUCIÓN 2019/1758, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR QUE NO SE IMPARTAN EN XIXONA Y PARA ESTUDIANES...

Resolución 2019/1758, de 19 de noviembre, de la Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Xixona, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a estudiantes universitarios y estudiantes de ciclos formativos de grado medio o superior que no se impartan en Xixona y para estudiantas del programa Erasmus y estudiantes de másteres oficiales, para el transporte fuera del término municipal. Curso 2018/2019

BDNS(Identif.):483689

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios y estudiantes de ciclos formativos medio o superior, que no se impartan en esta localidad, y para estudiantes del programa Erasmus y estudiantes de másteres oficiales que reúnan las siguientes condiciones:

- Los nacidos a partir del 1 de enero de 1989 (quedan excluidos de las presentes ayudas los nacidos antes de esa fecha).
- Estar empadronados en Xixona a fecha 1 de septiembre de 2018 y mantenerse empadronados durante todo el curso académico 2018/2019.
- Estar matriculados en el curso académico 2018/2019 en cualquier universidad pública para la obtención de un título oficial, o en cualquier centro oficial que imparta ciclos formativos de grado medio o superior.

Segundo. Objeto:



Esta convocatoria tiene como objeto ayudar económicamente en los gastos que originen como consecuencia del desplazamiento fuera del término municipal de los siguientes estudiantes de Xixona en centros educativos públicos:

- Estudiantes universitarios.
- Estudiantes de ciclos formativos de grado medio o superior que no se impartan en esta localidad.
- Estudiantes del programa Erasmus.
- Estudiantes de másteres oficiales

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto vigente del ayuntamiento de Xixona de 2019 y bases específicas de la convocatoria.

Cuarto: Cuantía:

La subvención total a conceder está condicionada al importe máximo presupuestado en la aplicación presupuestaria 3260.48000 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 30.000€.

El importe total de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, independientemente del lugar donde radique la universidad o centro oficial en que curse sus estudios, y sin que en ningún caso pueda superarse la cifra de 200 euros por persona

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de las bases en el BOP de Alicante.

Sexto. Otros datos:

* La solicitud se formulará en el modelo oficial, y a ella se acompañará la documentación prevista en la base cuarta

Xixona, 19-11-2019

Concejala Delegada de Educación